

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2023-1158 *Resolución por la que se somete al trámite de consulta pública previa a la elaboración de un proyecto de Orden por la que se deroga la Orden MED/30/2018, de 20 de julio, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente publicada en el BOC de 10 de agosto de 2018, por la que se regulan los requisitos de la Autorización y el Registro de Transportistas, Contenedores y Medios de Transporte de Animales Vivos, y exigencias de funcionamiento para la protección de los animales en el transporte.*

De conformidad con el artículo 51.2 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con carácter previo a la elaboración del proyecto de orden se llevará a cabo el trámite de consulta pública que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el portal de transparencia. El objetivo es recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativas afectadas por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la norma:

La derogación de la Orden MED 30/2018 de 20 de julio, por la que se regulan los requisitos de la Autorización y el Registro de Transportistas, Contenedores y Medios de Transporte de Animales Vivos, y exigencias de funcionamiento para la protección de los animales en el transporte que pretende adaptarse al Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

Un eje fundamental de esta normativa es establecer las herramientas necesarias para prevenir la aparición de problemas durante las operaciones de transporte, que debe ser el objetivo perseguido y sea el referente del trabajo de todas las partes implicadas. Es necesario ampliar también el contenido de los registros existentes y la creación de nuevos, a fin de asegurar un control previo de todas las partes interesadas, mediante un sistema de autorización.

c) Los objetivos de la norma:

La nueva Orden tiene por objeto el regular en la Comunidad Autónoma de Cantabria los requisitos de la Autorización y el Registro de Transportistas, Contenedores y Medios de Transporte de Animales Vivos, y exigencias de funcionamiento para la protección de los animales en el transporte.

RESUELVO

Primero.

Someter al trámite de consulta pública la futura redacción de un proyecto de orden que deroga la orden MED 30/2018, de 20 de julio, por la que se regulan los requisitos de la Autorización y el Registro de Transportistas, Contenedores y Medios de Transporte de Animales Vivos, y exigencias de funcionamiento para la protección de los animales en el transporte.

CVE-2023-1158

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

Segundo.

Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOC y en el Portal de Transparencia de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos afectados por la presente norma.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la dirección general de ganadería a través del correo dgganaderia@cantabria.es, en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (calle Albert Einstein, 2, PCTCAN, CP 39011 Santander) o en cualquier otro registro o igual de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Igualmente podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria en que se publicará la presente Resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo pudiendo acceder a través de la siguiente dirección <http://participación.cantabria.es/>.

Dichas opiniones podrán realizarse durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la presente Resolución en el BOC.

Santander, 9 de febrero de 2023.
La directora general de Ganadería,
Beatriz Fernández Quintana.

2023/1158

CVE-2023-1158